



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-0042600. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL – GABINO VELASCO MONTAÑO VS YULI ARANGO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informando que se presenta solicitud de liquidación de sociedad conyugal. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, octubre 13 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2178

Radicación No. 760013110010-2022-00426-00

Santiago de Cali, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de **Liquidación de Sociedad Conyugal** que a través de apoderado judicial promueve **Gabino Velasco Montaña** contra **Yuli Arango**; encuentra que no reúne los requisitos formales señalados en la ley, por cuanto presenta los siguientes defectos:

1. El poder no fue conferido por medio de mensaje de datos, como establece el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022. Tampoco contiene nota de presentación personal, como indica el inciso 2° del artículo 74 CGP.
2. Debe informar la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones que se hayan remitido.
3. Omitió aportar copia del registro civil de matrimonio de los excónyuges, en el cual se acredite la inscripción de la sentencia N° 044 del 17 de marzo de 2022, proferida por este despacho.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

Resuelve:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-0042600. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL – GABINO VELASCO MONTAÑO VS YULI ARANGO

Primero: Inadmitir la presente demanda de **Liquidación de sociedad conyugal** que promueve **Gabino Velasco Montaña** contra **Yuli Arango**; conforme lo considerado en este auto.

Segundo: Conceder a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane. Si no lo hace se rechazará la demanda.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84386ca32dbc41a215d30abf47a7c846cfad3a1e2ff1ecd47542ab8bf365d19**

Documento generado en 12/10/2022 11:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>